

**INFORME DE VALORACIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.**

**ALEGACIONES EFECTUADAS POR** [REDACTED]

**Artículo 54. REQUISITOS**

Que el anteproyecto que recientemente se encuentra en periodo de alegaciones, entre los requisitos para volver a participar en el sistema de movilidad para la obtención de una nueva plaza requiere el siguiente requisito: (Artículo 54)

d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Que dicho requisito pudiera crear agravio comparativo con los Policías Locales que aun siendo funcionarios en activo en los ayuntamientos donde se obtuvo plaza por el sistema de movilidad, no están prestando servicio en dicho municipio por acuerdos con el ayuntamiento que pertenece y otro más, dicha situación es la comisión de servicios en otro municipio.

No podemos olvidar que las comisiones de servicios son potestativas entre dos ayuntamientos previo acuerdo del funcionario que presta el servicio.

**SOLICITO:**

Que se elimine este requisito ya que el tiempo que los funcionarios de Policía Local se encuentren en comisión de servicios en otro municipio con la conformidad del ayuntamiento del que depende, no será contabilizado para cumplir el requisito de los 5 años.

Asimismo, se solicita que en el caso de que los legisladores quieran mantener ese requisito del anteproyecto, se contemple la posibilidad de modificarse por el siguiente:

d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad, haber permanecido en SERVICIO ACTIVO en la plaza que obtuvo durante al menos cinco años.

**VALORACIÓN: NO ACEPTADA**

Con la regulación del anteproyecto de Ley se trata de conseguir un equilibrio entre los intereses de los Ayuntamientos que pierden efectivos; los funcionarios de los Ayuntamientos que convocan las plazas, que ven limitadas sus propias expectativas de promoción interna, los funcionarios de otros cuerpos de policías, en cuanto a los intereses de su promoción profesional y los aspirantes que no tienen ningún vínculo con los cuerpos de policía local, que pretenden acceder por primera vez a los cuerpos de policía local.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO  
Fdo. Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	12/07/2021	PÁGINA 1/1
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT6L5YMKW6MBKNC3PPZGMXUHE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	